

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

198**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Teresa María Marinero Rivera, secretaria del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente número 1.413 de 2015 se ha dictado el presente auto, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 13 de octubre de 2015.—Dada cuenta, por devuelto el presente expediente por el ministerio fiscal.

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado señor Palma Alemán Franklin Armando, en la ejecutoria número 456 de 2014 del Juzgado de lo penal número 2 de Getafe.

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del CIS “Josefina Aldecoa”.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones, y remítase al Juzgado decano de los de Leganés para su reparto, por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal, y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o tribunal sentenciador en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima doña María Gracia Rupérez Paracuellos, magistrada-juez del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Franklin Armando Palma Alemán actualmente en parado desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Madrid, a 2 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.248/16)

